

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 DE MARZO DE 2019
Duración	Desde las 7:15 hasta las 20:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
Secretaria	JUANA GUTIERREZ ROMERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52384226R	ANTONIO AMADOR MUÑOZ	SÍ
71226043B	JESÚS MATEOS SERRANO	SÍ
71226388B	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS	SÍ
70709842E	RAFAEL ABAD RIOJA	SÍ
71228401T	ÁNGEL ABAD MUÑOZ	SÍ
52384226R	ANTONIO AMADOR MUÑOZ	SÍ
70722138J	JOSEFA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SÍ
52385448G	MARIA AGUSTINA LOPEZ DE LERMA MUÑOZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 91 y 113 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose facilitado a los Señores miembros de este Pleno, copia del acta de la última sesión celebrada el 07 de Febrero de 2019, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la presente sesión, tal y como establece el apartado segundo del artículo 80 del citado Reglamento, al objeto de que éstos tomen conocimiento de la misma.

Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, manifiesta al resto de los Señores miembros presentes de éste Órgano Colegiado, si es su intención de formular objeciones a la misma, siendo su respuesta en sentido negativo.

Una vez finalizada la fase de debate y deliberación del presente punto del Orden del Día, se adopta, por unanimidad de los señores miembros presentes del Pleno, el acuerdo de aprobación del Acta de la última sesión, de carácter ordinario, celebrada el día 7 de febrero 2019, ordenando a la Sra. Secretaria su transcripción al libro de actas, así como remisión a la administración autonómica y estatal

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE TERRENOS A UNION FENOSA PARA CENTRO DE TRANSFORMACION

Vista la solicitud de Unión Fenosa Distribución, S.A., por la que solicitan concesión de dominio público de 12,84m² para la instalación de un centro de Transformación en la C/ Atardecer de Alcubillas.

Visto que donde se quiere instalar el Centro de Transformación es de propiedad Municipal.

Esta Alcaldía a la vista de los documentos propone la cesión del terreno durante 25 años, con posibilidad de prorrogarlo por otros 25 años.

Tras breve deliberación de los miembros del Pleno, por unanimidad adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar la concesión de dominio público a Unión Fenosa Distribución, S.A., para la instalación de un centro de Transformación, por un periodo de 25 años, con posibilidad de prorrogarlo expresamente por el mismo periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Instar a Unión Fenosa Distribución, S.A., a que presente proyecto a realizar a los efectos de conceder la correspondiente licencia de obras, quedando condicionada dicha concesión a la obtención de la misma.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos.

**APROBACION, SI PROCEDE DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE LA FIBRA ÓPTICA
EN EL MINICIPIO DE ALCUBILLAS SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE
ESPAÑA. EXPEDIENTE2/2019**

Vista la solicitud de Telefónica España S.A.U., en la que presenta Plan de Despliegue de Fibra Óptica para el municipio de Alcubillas.

Visto el informe de Secretaria sobre el Procedimiento a llevar a cabo.

Los concejales del Ayuntamiento de Alcubillas por UNANIMIDAD ACUERDAN:

PRIMERO.- Incoar expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de Fibra óptica en Alcubillas presentado el 02 de enero de 2019 por Telefónica España S.A.U.,

SEGUNDO.- Que por los servicios Técnicos se informe sobre la idoneidad del proyecto presentado y el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias.

TERCERO.- Someter el Plan de Despliegue de la Fibra óptica a un periodo de información pública de 10 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SOBRE
APROBACION DEL PRESUPUESTO 2019, SUS BASES DE EJECUCION Y
PLANTILLA**

Visto el dictamen sobre aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2019, emitido por la comisión Especial de Cuentas, se somete a aprobación inicial por el Pleno, adoptando, por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	278.500,00
2	Impuestos Indirectos	4.200,00
3	Tasas y Otros Ingresos	209.310,75
4	Transferencias Corrientes	277.675,54
5	Ingresos Patrimoniales	11.100,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00

TOTAL INGRESOS		780.786,29 €
CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	375.525,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	361.213,92
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	4000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1546,87
6	Inversiones reales	13.500,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	23.000,00
TOTAL GASTOS		780.786,29 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REGULARIZACION LABORAL DE PERSONAL EL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO

Vista la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (BOE de 01/02/2018).

Visto que incluye dentro del personal adscrito al citado convenio al personal que se relaciona:

- Guarda Rural.

Visto que en la actualidad el guarda Rural del Ayuntamiento se encuentra en una situación en lo que se refiere a sus retribuciones en la que no podemos deducir la cuantía de las mismas, más que por lo establecido en el contrato de trabajo.

Visto que el convenio de Trabajo es norma aplicable a este caso, dado que corresponde a la negociación colectiva la estructura salarial diferenciando entre salario base y complementos salariales.

Vistas las retribuciones del Guarda Rural del Ayuntamiento que son según el siguiente desglose:

AÑO 2018

- 1.167,74€ de enero a junio
- Complementaria de 109,13 en julio
- 1.183,33 de julio a diciembre
- Dos pagas extras

AÑO 2019

- Sueldo: 921,60 €
- Antigüedad: 156,93 €
- Productividad: 128,53 €
- **TOTAL: 1.207,06 €**

Vistas las retribuciones que procedería según convenio:

AÑO 2018

- Salario Base: 926,40
- Antigüedad: 254,20€
 - o Trienios: $5 \times 21,28 = 106,40$ (hasta 1996)
 - o Quinquenios: $4 \times 36,95 = 147,80$ (desde 1995 hasta 2015)
- Plus de Transporte: 109,94€
- **TOTAL: 1290,54€**
- **PAGAS EXTRA (salario +antigüedad)= 1.180,60€**

AÑO 2019

- Salario base: 944,93
- Antigüedad: 257,16€
 - o trienios: $5 \times 21,28 = 106,4$ € (hasta 1996)
 - o quinquenios: $4 \times 37,69 = 150,76$ € (desde 1995 hasta 2015)
- Plus de transporte: 112,14€

- **TOTAL: 1.314,23€**
- **Pagas Extras (2): 1.202,09 €**

El empleado, podrá exigir el abono de las cantidades no abonadas en concepto de salario con menos de un año de antigüedad, ya que el plazo para reclamar es de doce meses desde que el salario debió abonarse.

Según el cuadro siguiente la regularización que procedería sería:

MENSUALIDAD	COBRADO	REGULARIZADO	DIFERENCIA
MARZO 2018	1.167,74	1290,54	122,80
ABRIL 2018	1.167,74	1290,54	122,80
MAYO 2018	1.167,74	1290,54	122,80
JUNIO 2018	1.167,74	1290,54	122,80
EXTRA JULIO 2018	1.039,21+109,13=1148,34	1.207,06	107,01
JULIO 2018	1.183,33	1290,54	107,21
AGOSTO 2018	1.183,33	1290,54	107,21
NOVIEMBRE 2018	1.183,33	1290,54	107,21
DICIEMBRE 2018	1.183,33	1290,54	107,21
EXTRA DIC.2018	1.054,80	1.207,06	152,26
ENERO 2019	1.207,06	1.314,23	107,17
FEBRERO 2019	1.207,06	1.314,23	107,17
TOTAL			1.393,65

Si bien, la legislación de PGE establece como regla general que la masa del personal laboral no podrá incrementarse, también establece una excepción a esta regla general, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

Por lo tanto, por lo que respecta a la Legislación presupuestaria, el Ayuntamiento si podría equiparar las retribuciones de aquellos empleados laborales que realizando la misma tarea que otros reciben menor salario, como es el supuesto.

Tras breve deliberación de los miembros del pleno, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Regularizar el último año de las nominas del guarda rural, según cuadro presentado:

MENSUALIDAD	COBRADO	REGULARIZADO	DIFERENCIA
MARZO 2018	1.167,74	1290,54	122,80
ABRIL 2018	1.167,74	1290,54	122,80
MAYO 2018	1.167,74	1290,54	122,80

JUNIO 2018	1.167,74	1290,54	122,80
EXTRA JULIO 2018	1.039,21+109,13=1148,34	1.207,06	107,01
JULIO 2018	1.183,33	1290,54	107,21
AGOSTO 2018	1.183,33	1290,54	107,21
NOVIEMBRE 2018	1.183,33	1290,54	107,21
DICIEMBRE 2018	1.183,33	1290,54	107,21
EXTRA DIC.2018	1.054,80	1.207,06	152,26
ENERO 2019	1.207,06	1.314,23	107,17
FEBRERO 2019	1.207,06	1.314,23	107,17
TOTAL		1.393,65	

SEGUNDO.- Aprobar, según convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (BOE de 01/02/2018), las cuantías retributivas que a continuación se señalan y que derivan del propio convenio:

AÑO 2019

- Salario base: 944,93
- Antigüedad: 257,16€
 - o trienios: 5x21,28= 106,4 € (hasta 1996)
 - o quinquenios: 4x37,69=150,76€(desde 1995 hasta 2015)
- Plus de transporte: 112,14€
- **TOTAL: 1.314,23€**
- **Pagas Extras (2): 1.202,09 €**

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de recursos procedentes, quedando sujeto el trabajador al Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (BOE de 01/02/2018).

CUARTO.- Remitir al servicio de nominas, para que proceda a actualizar las retribuciones y al pago de la cantidad adeudada.

APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUNTO DE INFORMACION CATASTRAL

El Sr. Alcalde da cuenta de la existencia, como todos los presentes conocen de un punto de información catastral en Alcubillas, que permite a los ciudadanos mayor agilidad, evitando desplazamientos innecesarios ya que desde el propio ayuntamiento se tramitan numerosas solicitudes.

Hasta la fecha se podían prestar en el PIC determinados servicios, pero ahora con la resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro por la que se aprueba el Régimen de establecimiento y funcionamiento de los puntos de información catastral, se permite la ampliación de los mismos.

La citada resolución en su artículo 2 permite ampliar los servicios electrónicos a través de los PIC.

Tras consulta de los mismos se ha visto de interés para esta Alcaldía los numerados en los apartados e) y i) del citado artículo 2 de la resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro por la que se aprueba el Régimen de establecimiento y funcionamiento de los puntos de información catastral.

Tras breve deliberación de los miembros del pleno, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la ampliación de los servicios que se prestan en el Punto de Información Catastral de Alcubillas a los servicios enumerados en el artículo 2 e) i), de la resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro por la que se aprueba el Régimen de establecimiento y funcionamiento de los puntos de información catastral.

SEGUNDO.- Tramitar la oportuna solicitud ante la Dirección General del Catastro.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LOS PAGOS EFECTUADOS DESDE 01/01/2019

Por el Sr. Alcalde se pregunta si es necesaria alguna aclaración respecto de los pagos que les han sido remitidos a los miembros del Pleno.

Todos los miembros del pleno se dan por enterados de los pagos.

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DESDE LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

Se da lectura por la Sra. secretaria a los Decretos numerados hasta el 43/2019

DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DE 2018

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al decreto 43/2019 de

aprobación de la liquidación de 2018, y cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

Expediente n.º: 45/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Fecha de iniciación: 29/01/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 29 de enero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta que por este equipo de gobierno se ha intentado desde el inicio sanear las cuentas municipales y como resultado, se ha cerrado el ejercicio 2018 con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio de 790.913,67€, y un Resultado presupuestario anual de 251.782,09€.

Todo ello, va a permitir llevar a cabo la cancelación de préstamo que aún mantiene esta entidad por el Plan de Pago a Proveedores, iniciando una nueva etapa en la que no existan deudas pendientes.

Este asunto de cancelación del préstamo se traerá a Pleno en la próxima sesión, una vez que se prepare toda la documentación.

Además, permite abrir las actuaciones a nuevos proyectos sostenibles, que van a mejorar la calidad de vida en el municipio.

Señala el Alcalde, que ya se ha incluido en el presupuesto de 2019 la contratación del servicio de vigilancia rural para los meses de mayo a octubre, demandada por los agricultores desde hace ya tiempo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

URGENCIAS

No se formulan

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE